



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

VISTAS las solicitudes presentadas ante el Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, para la concesión de subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas (PDR 2014-2020) convocadas por la ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas para el año 2023.

VISTOS:

La ORDEN DRS/346/2016, de 7 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020. Modificada por la Orden AGM/1405/2022 de 29 de septiembre.

La ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas para el año 2023.

El Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de ejecución C (2015) 3531.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

El Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento, (UE) nº 1305/2013.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad, con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento la competencia sobre sanidad vegetal, gestionada a través de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

VISTO también el informe emitido por la Comisión de Valoración y el resto de actuaciones de instrucción realizadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ORDEN DRS/346/2016, de 7 de abril el régimen de concesión de esta convocatoria es el de concurrencia competitiva ordinaria.

Segundo.- La finalidad de las actividades objeto de subvención será la creación y mantenimiento de redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en la comunidad autónoma de Aragón, así como para el impulso de proyectos demostrativos de métodos biotecnológicos para el control de plagas que precisen la cooperación entre las agrupaciones de agricultores.

Tercero.- Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en **ORDEN AGM/1909/2022**, de 19 de diciembre. En concreto, la Comisión de Valoración ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el anexo V de dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable, emitiendo informe el 26 de mayo de 2023, del que dio traslado al órgano instructor. En el informe se indican los solicitantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios con indicación de la cuantía económica que se les puede conceder una vez aplicados los criterios de valoración, así como los miembros del grupo que no son beneficiarios. Del mismo modo, en dicho informe se indica la puntuación obtenida por los Grupos o Redes, de acuerdo a los criterios de valoración del Anexo V de la Orden de convocatoria.

Cuarto.- A la vista del informe de evaluación, emitido por la Comisión de Valoración, el Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal como órgano instructor, ha formulado su propuesta con fecha 31 de mayo de 2023, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión o desestimación o desistimiento del resto de solicitudes.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad, con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento la competencia sobre sanidad vegetal, gestionada a través de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

Segundo.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se acepta.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Admitir las solicitudes presentadas por los grupos o redes y cuyas listas de 3 páginas se adjuntan como **Anexo I** en el que se relacionan los miembros beneficiarios y no beneficiarios de cada uno de los grupos y que comienzan en el grupo RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS y miembro ATRIA CINCA-MONEGROS y finalizan en el grupo RED DE VIGILANCIA DE VIÑA y miembro SDAD COOP VITIVINICOLA DE LONGARES.

Segundo.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el **Anexo II** y cuyas listas de 6 páginas comienzan en el grupo RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS y miembro AGPME-ITAGA-ASOCIACIÓN GENERAL DE PRODUCTORES DE MAÍZ EN ESPAÑA INSTITUTO AGRÍCOLA Y GANADEROS y finalizan en el grupo RED DE VIGILANCIA DE VIÑA y miembro SDAD COOP VITIVINICOLA DE LONGARES.

Estas subvenciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón (en un 80 % y un 20 % respectivamente). La parte financiada por el FEADER se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/12202 PEP 2016/000094 y la parte financiada por la Comunidad Autónoma se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/91001 PEP 2016/000094.



Tercero.- Con el fin de utilizar eficientemente los recursos disponibles y fomentar el desarrollo de proyectos demostrativos en el sector agrícola, y, de conformidad con el punto 2 del apartado 8 de la Orden de convocatoria AGM/ 1909/2022, de 19 de diciembre, al no alcanzar las solicitudes recibidas en la red de olivar el límite máximo establecido para la realización de proyectos demostrativos de métodos biotecnológicos para el control de plagas de *Bactrocera oleae* en olivar (313.000 euros), procede la reasignación de los fondos sobrantes en esta línea 249.351,60 euros para hacer frente a las solicitudes recibidas para la realización de proyectos demostrativos de métodos biotecnológicos para el control de plagas de *Lobesia botrana* en viña incrementando el presupuesto inicial de 557.000 euros hasta el importe de 806.351,60 euros

Se indica para cada beneficiario, el importe solicitado (para cada una de las actividades), la subvención máxima concedida, así la puntuación obtenida en la valoración por el grupo/red.

Los beneficiarios quedarán sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

- a) El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención se iniciará el día 16 de octubre de 2023 y terminará el día 3 de noviembre de 2023, según se establece en la **ORDEN AGM/1909/2022**, de 19 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2023.
- b) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda, según lo establecido en el anexo III del Reglamento de Ejecución nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como las establecidas en los anexos II y III apartado 2 del Reglamento de ejecución 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.
- c) Adoptar las medidas publicitarias previstas en el artículo 12 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- d) Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, el beneficiario está sometido al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.



e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Suministrar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.- Una vez revisadas las solicitudes presentadas, no procede desestimar ninguna.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Zaragoza, fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



ANEXO I
LISTADO DE MIEMBROS DE LOS GRUPOS / REDES

GRUPO / RED	DATOS DE LOS MIEMBROS		
	Dnombre	NIF	Beneficiario
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	ATRIA CINCA-MONEGROS	G22320303	NO
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	AGPME-ITAGA- ASOCIACIÓN GENERAL DE PRODUCTORES DE MAÍZ EN ESPAÑA INSTITUTO AGRÍCOLA Y GANADEROS	G22109243	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	APROGIP	G99344913	NO
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	ARROCERA DEL PIRINEO, S.C.L.	F22184196	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	ARROGERS DE HUESCA	G22110290	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	ATRIA BAJO ARAGON	G99532855	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	ATRIA BAJO GALLEGO	G99536807	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	Q5000823D	NO
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	CEREALES TERUEL, S.C.	F44031896	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	COOP SANTA LETICIA	F22002000	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	COOP SANTÍSIMO CRISTO DE LA COLUMNA	F50019637	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	COOP. SAN JOSÉ	F50011352	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MIGUEL DE TAUSTE	F50011410	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA OLIVA, S.C.L.	F50011097	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	COOPERATIVA LOS MONEGROS DE SARIÑENA, S.C.L.	F22003875	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SAT Nº 580 SECADERO CEREALES SANTIAGO	F22007827	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SCL AGRICOLA DE BARBASTRO	F22002463	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SDAD COOP DEL CAMPO NTA SRA DE LOS PUEYOS	F44002004	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SDAD COOP AGR SAN MIGUEL DE FUENTES	F50019140	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SDAD COOP AGRARIA SAN LAMBERTO	F50011469	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SDAD COOP AGRARIA SAN PEDRO DE GELSA	F50019579	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SDAD COOP INTERPROVINCIAL AGRÍCOLA GANADERA SANTA OROSIA	F22004022	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	SERVICAMPO DE EBRO S.C.L.	F50785914	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	USATA, S.C.L.	F22030605	SI
RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS	VIRGEN DE LA CORONA	F22002331	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	FITOAGRO SCAL	F22157580	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	AGROPECUARIA DEL CINCA, S.C.L.	F22007983	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	APROGIP	G99344913	NO
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ASOCIACIÓN ATRIA AGRICOLA RIO JALON	G50469675	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ASOCIACION ATRIA NERTOBRIGA	G99209009	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ASOCIACIÓN EL COMPROMISO	G50993310	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA BAJO ARAGON	G99532855	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA DE FRUTALES DE PARACUELLOS DE JILOCA	F50801083	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA DE FRUTICULTORES LA ALMUNIA-ALFAMÉN	G50161876	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA DE RICLA	G50477959	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA EL BANCAL	G99430928	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA FRUTICULTORES DE ÉPILA	G50136464	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA INTERLÁZARO	B50915776	NO
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA LA VEGA DE CALATAYUD	G99430936	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA LETCA	G67772301	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA MAR DE ARAGON	G99481277	NO
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA SAT ALBICE	V99438293	NO
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	ATRIA VEGA CINCA	G22253728	SI



ANEXO I

LISTADO DE MIEMBROS DE LOS GRUPOS / REDES

GRUPO / RED	DATOS DE LOS MIEMBROS		
	Dnombre	NIF	Beneficiario
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	Q5000823D	NO
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	CINCA-MONEGROS	G22320303	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	CISTUS	G42880427	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	COOP DE CAMPO SAN MIGUEL	F44003101	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	COOP SANTA LETICIA	F22002000	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	COOPERATIVA DEL CAMPO Y CAJA RURAL SAN MIGUEL	F44003127	NO
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	CRISOLAR	G22394647	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	FRUTARIA AGRICULTURA, S.L.	B50561091	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	FRUTÍCOLA BAJO ARAGONESA, S.C.	F50464163	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	LA CALANDINA, S.C.L.	F44004869	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	LA CHIPRANESCA, S.C.L.	F50158708	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SAIDIFRUT SCL	F22157424	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SAT 6793 AGRÍCOLA RÍO JALÓN	V50157510	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SAT ARYCA	F22202295	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SAT Nº 8553 ALMENDRAS ALTO ARAGÓN	F22102859	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SCL AGRÍCOLA DE BORJA	F50010990	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SDAD COOP AGRICOLA SAN LORENZO	F50007780	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SDAD COOP CAMPO SAN MARCOS BINACETENSE	F22002851	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SAN SEBASTIAN	F50019405	NO
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	SUMMER FRUIT SCA	F22374052	SI
RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES	VEGA FRUITS	F22199186	SI
RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS	APROGIP	G99344913	NO
RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	Q5000823D	NO
RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS	CEREALES TERUEL, S.C.	F44031896	SI
RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS	COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA OLIVA, S.C.L.	F50011097	SI
RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS	SDAD COOP AGR SAN MIGUEL DE FUENTES	F50019140	SI
RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS	SERVICAMPO DE EBRO S.C.L.	F50785914	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	APROGIP	G99344913	NO
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	ASOCIACIÓN EL COMPROMISO	G50993310	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	ATRIA BAJO ARAGON	G99532855	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	ATRIA DE FRUTICULTORES LA ALMUNIA-ALFAMÉN	G50161876	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	ATRIA EL BANCAL	G99430928	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	ATRIA MAR DE ARAGON	G99481277	NO
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	Q5000823D	NO
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	COOP ACEITES DEL MATARRAÑA S.C.L	F44028793	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	COOP DE CAMPO SAN MIGUEL	F44003101	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	LA CALANDINA, S.C.L.	F44004869	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	ORPO. ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PRODUCTORES OLIVAREROS DE ARAGÓN	G22105290	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	SANTO CRISTO DE MAGALLÓN SDAD COOP COMARCAL	F50011253	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	SCL AGRÍCOLA DE BORJA	F50010990	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	SDAD COOP DEL CAMPO NTA SRA DE LOS PUEYOS	F44002004	SI
RED DE VIGILANCIA DE OLIVO	SDAD COOP AGRÍCOLA SAN LORENZO	F50007780	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	APROGIP	G99344913	NO

**ANEXO I****LISTADO DE MIEMBROS DE LOS GRUPOS / REDES**

GRUPO / RED	DATOS DE LOS MIEMBROS		
	Dnombre	NIF	Beneficiario
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	ATRIA CARIÑENA BELCHITE	G99533580	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	ATRIA DE VID SANTA ANA-NIÑO PERDIDO	F50011345	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	ATRIA FRUTICULTORES DE ÉPILA	G50136464	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	ATRIA LA VEGA DE CALATAYUD	G99430936	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	BODEGAS PANIZA SDAD COOP	F50011311	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	BODEGAS SAN VALERO SDAD COOP	F50011048	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA	Q5000823D	NO
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	COOP DEL CAMPO SAN JUAN BAUTISTA	F50011139	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	CRIANZAS Y VIÑEDOS SANTO CRISTO SDAD COOP	F50019397	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	GRANDES VINOS Y VIÑEDOS, S.A.	A50723089	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	S. COOP. SAN GREGORIO	F50019116	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	SANTO CRISTO DE MAGALLÓN SDAD COOP COMARCAL	F50011253	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	SCL AGRÍCOLA DE BORJA	F50010990	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	SDAD COOP AGRÍCOLA SAN LORENZO	F50007780	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	SDAD COOP SAN ALEJANDRO DE MIEDES	F50011261	SI
RED DE VIGILANCIA DE VIÑA	SDAD COOP VITIVINICOLA DE LONGARES	F50019611	SI



ANEXO II
LISTADO MIEMBROS BENEFICIARIOS

RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS

Puntuación total obtenida por el Grupo o Red (Anexo V de la ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre): 58 PUNTOS

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Nafria	NIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)										IMPORTE MAXIMO PROPUESTO	
			Coord. y Gest. proyecto	% GS	Personal técnico	% GS	Experiment.	% GS	Apoyo Inform.	% GS	Mat. campo y lab.	% GS		IMP. PROY. GS BIOTECNOL.
AGPME-ITAGA- ASOCIACIÓN GENERAL DE PRODUCTORES DE MAIZ EN ESPAÑA INSTITUTO AGRICOLA Y GANADEROS	225115	G22109243	226,67	4	5.241,69	92	141,67	3	56,67	1			5.666,70	4.533,36
ARROCCERA DEL PIRINEO, S.C.L.	226198	F22184196	113,33	4	2.620,88	93	70,83	2	28,33	1			2.833,37	2.266,70
ARROCCEROS DE HUESCA	226190	G22110290	680,00	4	15.044,98	88	425,00	3	850,00	5			16.999,98	13.599,98
ATRIA BAJO ARAGON	508118	G99532855	113,33	4	2.620,88	93	70,83	2	28,33	1			2.833,37	2.266,70
ATRIA BAJO GALLEGO	505118	G99536807	566,67	4	11.937,48	84	354,17	3	708,33	5	600,00	4	14.166,65	11.333,32
CEREALES TERUEL, S.C.	445790	F44031896	1.813,33	4	41.733,29	92	1.133,33	2	653,30	1			45.333,25	36.266,60
COOP SANTA LETICIA	228122	F22002000	113,33	4	2.620,88	93	70,83	2	28,33	1			2.833,37	2.266,70
COOP SANTISIMO CRISTO DE LA COLUMNA	505107	F50019637	113,33	4	2.620,88	93	70,83	2	28,33	1			2.833,37	2.266,70
COOP. SAN JOSÉ	505396	F50011352	226,67	4	5.241,69	92	141,67	3	56,67	1			5.666,70	4.533,36
COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MIGUEL DE TAUSTE	505690	F50011410	906,67	4	20.966,63	92	566,67	3	226,67	1			22.666,64	18.133,31
COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA OLIVA, S.C.L.	505588	F50011097	1.700,00	4	39.222,45	92	1.062,50	3	425,00	1	90,00	0	42.499,95	33.999,96
COOPERATIVA LOS MONEGROS DE SARINENA, S.C.L.	225205	F22003875	1.020,00	4	22.567,47	88	637,50	3	1.275,00	5			25.499,97	20.399,98
SAT N° 580 SECADERO CEREALES SANTIAGO	225102	F22007827	340,00	4	7.662,50	90	212,50	3	285,00	3			8.500,00	6.800,00
SCL AGRICOLA DE BARBASTRO	225591	F22002463	793,33	4	18.145,82	91	495,83	2	398,33	2			19.833,31	15.866,65
SDAD COOP DEL CAMPO NTA SRA DE LOS PUEYOS	445305	F44002004	340,00	4	7.662,50	90	212,50	3	285,00	3			8.500,00	6.800,00
SDAD COOP AGR SAN MIGUEL DE FUENTES	505199	F50019140	226,67	4	5.241,69	92	141,67	3	56,67	1			5.666,70	4.533,36
SDAD COOP AGRARIA SAN LAMBERTO	506106	F50011469	453,33	4	10.483,33	93	283,33	2	113,33	1			11.333,32	9.066,66
SDAD COOP AGRARIA SAN PEDRO DE GELSA	505198	F50019579	226,67	4	5.203,69	92	141,67	3	56,67	1	38,00	1	5.666,70	4.533,36
SDAD COOP INTERPROVINCIAL AGRICOLA GANADERA SANTA OROSIA	225590	F22004022	453,33	4	10.483,33	93	283,33	2	113,33	1			11.333,32	9.066,66
SERVICAMPO DE EBRO S.C.L.	505207	F50785914	453,33	4	10.483,33	93	283,33	2	113,33	1			11.333,32	9.066,66
USATA, S.C.L.	225694	F22030605	340,00	4	7.522,50	89	212,50	3	425,00	5			8.500,00	6.800,00
VIRGEN DE LA CORONA	225218	F22002331	680,00	4	15.724,98	92	425,00	3	170,00	1			16.999,98	13.599,98

IMPORTE TOTAL MAXIMO PROPUESTO RED DE VIGILANCIA DE CULTIVOS HERBACEOS

238.000,00



ANEXO II
LISTADO MIEMBROS BENEFICIARIOS

RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES
 Puntuación total obtenida por el Grupo o Red (Anexo V de la ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre): 58 PUNTOS

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	Natria	SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)										IMPORTE MAXIMO PROPUUESTO		
			Coord. y Gest. proyecto	% GS	Personal técnico	% GS	Experiment.	% GS	Apoyo Inform.	% GS	Mat. campo y lab.	% GS		IMP. PROY. BIOTECNOL.	TOTAL SOLICITADO
FITOAGRO SCAL	F22157580	221415	906,67	4	20.266,65	89	566,67	3	426,67	2	500,00	2		22.666,66	18.133,33
AGROPECUARIA DEL CINCA, S.C.L.	F22007983	221293	680,00	4	15.725,00	93	425,00	3	170,00	1				17.000,00	13.600,00
ASOCIACIÓN ATRIA AGRICOLA RIO JALON	G50469675	501191	793,33	4	17.995,84	91	495,83	2	548,33	3				19.833,33	15.866,66
ASOCIACIÓN ATRIA NERTOBRIGA	G99209009	501108	566,67	4	13.104,16	92	354,17	3	141,67	1				14.166,67	11.333,34
ASOCIACIÓN EL COMPROMISO	G50993310	501304	906,67	4	20.966,65	92	566,67	3	226,67	1				22.666,66	18.133,33
ATRIA BAJO ARAGON	G99532855	508118	226,67	4	5.241,69	92	141,67	3	56,67	1				5.666,70	4.533,36
ATRIA DE FRUTALES DE PARACUELLOS DE JILOCA	F50601083	501599	340,00	4	7.862,50	93	212,50	3	85,00	1				8.500,00	6.800,00
ATRIA DE FRUTICULTORES LA ALMUNIA-ALFAMÉN	G50161876	501186	453,33	4	10.483,34	93	283,33	2	113,33	1				11.333,33	9.066,66
ATRIA DE RICLA	G50477959	501291	1.473,33	4	34.070,84	93	920,83	2	368,33	1				36.833,33	29.466,66
ATRIA EL BANCAL	G99430928	508215	453,33	4	10.483,34	93	283,33	2	113,33	1				11.333,33	9.066,66
ATRIA FRUTICULTORES DE ÉPILA	G50136464	501185	1.246,67	4	28.629,15	92	779,17	3	511,67	2				31.166,66	24.933,33
ATRIA LA VEGA DE CALATAYUD	G99430936	508115	793,33	4	18.145,84	91	495,83	2	398,33	2				19.833,33	15.866,66
ATRIA LETCA	G67772301	221121	340,00	4	7.862,50	93	212,50	3	85,00	1				8.500,00	6.800,00
ATRIA VEGA CINCA	G22253728	221102	1.473,33	4	33.870,84	92	920,83	2	568,33	2				36.833,33	29.466,66
CINCA-MONEGROS	G22320303	221107	1.813,33	4	41.733,34	92	1.133,33	2	653,33	1				45.333,33	36.266,66
CISTUS	G42880427	221120	680,00	4	14.875,00	88	425,00	3	820,00	5	200,00	1		17.000,00	13.600,00
COOP DE CAMPO SAN MIGUEL	F44003101	441204	453,33	4	10.483,34	93	283,33	2	113,33	1				11.333,33	9.066,66
COOP SANTA LETICIA	F22002000	228122	113,33	4	2.620,86	93	70,83	2	28,33	1				2.833,34	2.266,67
CRISOLAR	G22394647	221315	793,33	4	18.345,84	93	495,83	2	198,33	1				19.833,33	15.866,66
FRUTARIA AGRICULTURA, S.L.	B50561091	501198	793,33	4	18.345,84	93	495,83	2	198,33	1				19.833,33	15.866,66
FRUTÍCULA BAJO ARAGONESA, S.C.	F50464163	501194	680,00	4	15.725,00	93	425,00	3	170,00	1				17.000,00	13.600,00
LA CALANDINA, S.C.L.	F44004869	441399	453,33	4	10.483,34	93	283,33	2	113,33	1				11.333,33	9.066,66
LA CHIPRANESCA, S.C.L.	F50158708	501196	453,33	4	10.483,34	93	283,33	2	113,33	1				11.333,33	9.066,66
SAIDIFRUT SCL	F22157424	221110	566,67	4	13.104,16	92	354,17	3	141,67	1				14.166,67	11.333,34
SAT 6793_AGRICOLA RIO JALÓN	V50157510	501499	566,67	4	13.104,16	92	354,17	3	141,67	1				14.166,67	11.333,34
SAT ARYCA	F22202295	221115	453,33	4	10.483,34	93	283,33	2	113,33	1				11.333,33	9.066,66
SAT Nº 8553 ALMENDRAS ALTO ARAGON	F22102859	221303	566,67	4	13.104,16	92	354,17	3	141,67	1				14.166,67	11.333,34
SCL AGRICOLA DE BORJA	F50010590	503299	340,00	4	7.862,50	93	212,50	3	85,00	1				8.500,00	6.800,00
SDAD COOP AGRICOLA SAN LORENZO	F50007780	501201	340,00	4	7.862,50	93	212,50	3	85,00	1				8.500,00	6.800,00



ANEXO II
LISTADO MIEMBROS BENEFICIARIOS

RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES

Puntuación total obtenida por el Grupo o Red (Anexo V de la ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre): 58 PUNTOS

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Nátria	NIF	Coord. y Gest. proyecto		Personal técnico		Experiment.		Apoyo Inform.		Mat. campo y lab.		IMP. PROY. BIOTECNOL.	TOTAL SOLICITADO	IMPORTE MAXIMO PROPUESTO
			% GS	% GS	% GS	% GS	% GS	% GS	% GS	% GS					
SDAD COOP CAMPO SAN MARCOS BINACETENSE	221189	F22002851	793,33	4	18.345,84	93	495,83	2	198,33	1			19.833,33	15.866,66	
SUMMER FRUIT SCA	228218	F22374052	566,67	4	13.104,16	92	354,17	3	141,67	1			14.166,67	11.333,34	
VEGA FRUITS	221122	F22199186	680,00	4	15.525,00	91	425,00	3	370,00	2			17.000,00	13.600,00	
IMPORTE TOTAL MAXIMO PROPUESTO RED DE VIGILANCIA DE FRUTALES														435.199,96	



ANEXO II
 LISTADO MIEMBROS BENEFICIARIOS

RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS

Puntuación total obtenida por el Grupo o Red (Anexo V de la ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre): 58 PUNTOS

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Nátria	NIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)										IMPORTE MAXIMO PROPUESTO	
			Coord. y Gest. proyecto	% GS	Personal técnico	% GS	Experiment.	% GS	Apoyo Inform.	% GS	Mat. campo y lab.	% GS		IMP. PROY. BIOTECNOL.
CEREALES TERUEL, S.C.	445790	F44031896	113,13	4	2.531,17	89	155,55	6	28,28	1			2.828,13	2.262,50
COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA OLIVA, S.C.L.	505588	F50011097	339,37	4	7.593,52	90	466,64	5	84,84	1	0,00	0	8.484,37	6.787,50
SDAD COOP AGR SAN MIGUEL DE FUENTES S.C.L.	505199	F50019140	226,25	4	5.062,35	90	311,09	5	56,56	1			5.656,25	4.525,00
SERVICAMPO DE EBRO S.C.L.	505207	F50785914	226,25	4	5.062,35	90	311,09	5	56,56	1			5.656,25	4.525,00
IMPORTE TOTAL MAXIMO PROPUESTO RED DE VIGILANCIA DE HORTÍCOLAS													18.100,00	



ANEXO II
LISTADO MIEMBROS BENEFICIARIOS

RED DE VIGILANCIA DE OLIVO

Puntuación total obtenida por el Grupo o Red (Anexo V de la ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre): 55 PUNTOS

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Natria	NIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)										IMPORTE MAXIMO PROPUESTO	
			Coord. y Gest. proyecto	% GS	Personal técnico	% GS	Experiment.	% GS	Apoyo Inform.	% GS	Mat. campo y lab.	% GS		IMP. PROY. BIOTECNOL.
ASOCIACIÓN EL COMPROMISO	501304	G50993310	113,33	4	2.663,33	94	42,50	2	14,17	1			2.833,33	2.266,66
ATRIA BAJO ARAGON	508118	G99532855	226,67	4	5.326,70	94	85,00	1	28,33	0			5.666,70	4.533,36
ATRIA DE FRUTICULTORES LA ALMUNIA-ALFAMEN	501186	G50161876	113,33	4	2.663,33	94	42,50	2	14,17	1			2.833,33	2.266,66
ATRIA EL BANCAL	508215	G99430928	404,72	4	5.059,62	50	151,77	2	50,59	1		4.451,30	10.118,00	8.094,40
COOP ACEITES DEL MATARRAÑA S.C.L	444106	F44028793	4.863,29	4	6.871,71	6	1.823,74	2	607,91	0		107.415,70	121.582,35	97.265,88
COOP DE CAMPO SAN MIGUEL	441204	F44003101	113,33	4	2.663,33	94	42,50	2	14,17	1			2.833,33	2.266,66
LA CALANDINA, S.C.L.	441399	F44004869	113,33	4	2.663,33	94	42,50	2	14,17	1			2.833,33	2.266,66
ORPO. ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PRODUCTORES OLIVAREROS DE ARAGÓN	224103	G22105290	340,00	4	7.989,99	94	127,50	2	42,50	1			8.499,99	6.799,99
SANTO CRISTO DE MAGALLÓN SDAD COOP COMARCAL	503399	F50011253	231,10	4	2.486,68	43	86,66	1	28,89	1		2.944,20	5.777,53	4.622,02
SCL AGRICOLA DE BORJA	503299	F50010990	297,13	4	2.387,64	32	111,42	1	37,14	0		4.594,80	7.428,13	5.942,50
SDAD COOP DEL CAMPO NTA SRA DE LOS PUEYOS	445305	F44002004	1.450,40	4	10.996,05	30	543,90	1	710,30	2	466,00	1	36.260,05	29.008,04
SDAD COOP AGRICOLA SAN LORENZO	501201	F50007780	129,29	4	2.639,40	82	48,48	1	16,16	0		399,00	3.232,33	2.585,86
IMPORTE TOTAL MAXIMO PROPUESTO RED DE VIGILANCIA DE OLIVO													167.918,69	



ANEXO II
 LISTADO MIEMBROS BENEFICIARIOS

RED DE VIGILANCIA DE VIÑA

Puntuación total obtenida por el Grupo o Red (Anexo V de la ORDEN AGM/1909/2022, de 19 de diciembre): 55 PUNTOS

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Nafia	NIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)										IMPORTE MAXIMO PROPUESTO		
			Coord. y Gest. proyecto	% GS	Personal técnico	% GS	Experiment.	% GS	Apoyo Inform.	% GS	Mat. campo y lab.	% GS		IMP. PROY. BIOTECNOL.	TOTAL SOLICITADO
ATRIA CARNENA BELCHITE	503118	G99533580	3.954,61	4	5.411,01	5	1.482,98	2	247,16	0			87.769,38	98.865,14	79.092,11
ATRIA DE VID SANTA ANA-NINO PERDIDO	503103	F50011345	1.945,80	4	2.550,80	5	729,67	1	321,61	1			43.097,04	48.644,92	38.915,94
ATRIA FRUTICULTORES DE EPILA	501185	G50136464											2.118,38	2.118,38	1.694,70
ATRIA LA VEGA DE CALATAYUD	508115	G99430936											2.075,89	2.075,89	1.660,71
BODEGAS PANIZA SDAAD COOP	503116	F50011311	4.418,58	4	7.317,99	7	1.656,97	2	476,16	0			96.594,75	110.464,45	88.371,56
BODEGAS SAN VALERO SDAAD COOP	503104	F50011048	7.345,06	4	11.272,69	6	2.754,40	2	659,07	0	160,30	0	161.434,87	183.626,39	146.901,11
COOP DEL CAMPO SAN JUAN BAUTISTA	503106	F50011139	4.512,68	4	7.382,73	7	1.692,25	1	282,04	0			98.947,19	112.816,89	90.253,51
CRIANZAS Y VINEDOS SANTO CRISTO SDAAD COOP	503199	F50019397	1.011,56	4	3.893,76	15	379,34	2	263,22	1			19.741,14	25.289,02	20.231,22
GRANDES VINOS Y VINEDOS, S.A.	503101	A50723089	8.923,91	4	12.137,17	5	3.346,46	1	557,74	0			198.132,38	223.097,66	178.478,13
S. COOP. SAN GREGORIO	503119	F50019116	221,92	4	5.228,87	94	83,22	2	13,87	0				5.547,88	4.438,30
SANTO CRISTO DE MAGALLÓN SDAAD COOP COMARCAL	503399	F50011253	1.427,73	4	3.295,52	9	535,40	2	289,23	1			30.145,38	35.693,26	28.554,61
SCL AGRICOLA DE BORJA	503299	F50010990	2.385,17	4	4.893,14	8	894,44	2	149,07	0			51.307,38	59.629,20	47.703,36
SDAD COOP AGRICOLA SAN LORENZO	501201	F50007780	110,96	4	2.614,44	94	41,61	2	6,93	0				2.773,94	2.219,15
SDAD COOP SAN ALEJANDRO DE MIEDES	503105	F50011261	2.038,46	4	2.417,60	5	764,42	2	327,40	1			45.413,38	50.961,26	40.769,01
SDAD COOP VITIVINICOLA DE LONGARES	503115	F50019611	2.034,28	4	2.423,61	5	762,85	1	327,14	1			45.309,03	50.856,91	40.685,53

IMPORTE TOTAL MAXIMO PROPUESTO RED DE VIGILANCIA DE VIÑA

809.988,95